

5924/19

2438

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

Expediente núm. 5288
contra Eusebio Erdozain Garayoa

de Zaragoza (id)

Juez Instructor de Secano

Se inició el expediente en 11 de 7 de 19 54

Fallado en _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de 19 _____

30 Mayo 1944



CAPITANIA GENERAL

DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO núm. DE EJECUCIONES.

DE GUADALAJARA.

Ref. al núm.

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo número 1591-41 instruido contra el encartado anotado al margen, en cumplimiento de la orden de 19 de Febrero de 1942, rogada a V.S.I. cuando se me acuse recibo para su constancia en autos.
Dios Guarde a V.S.I. muchos años
Guadalajara a 27 mayo de 1.944.
El Capitan Juez Instructor.



Juan Carlos Sánchez
Muñoz

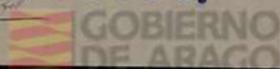
Al contestar citese núm. de referencia y del juzgado

SUSEBIO ERDOZIAIN GARAYOA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Garayoa

PLAZA.



GOBIERNO DE ARAGON

10

JANUARI 1911

REPUBLICA DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1594 del año 41 contra Eusebio Ordo-
naín Garayoa por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 20 de Junio de 1944

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 20 de Junio de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Hillaruelo
Sejeda
Barroeta

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El fiscal, dice: Que precede la invocación
de expediente
Saragosa 22 Junio 1944
Jesús Hualde

Diligencia.- Decreto de Fiscalia hoy 28
de Junio de 1944.
Jesús Hualde

Providencia.- Paragosa treinta de Junio
de mil novecientos cuarenta
y cuatro.
J. P. Millaruelo }
Zejada }
Barroeta }
Pase al Ponente

Jesús Hualde

Dequidamente se cumple lo mandado.- Certifico
Jesús Hualde

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Julio de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y *cuatro*

Hillanuelo
Fezuela
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Decauo* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2080 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 5282 contra Pueblo Ordoñazu Garayoa, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

n.º. núm.

5282

5924/19

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 1591 contra *Eusebio Brodecaín Garayoa* por delito de *adhesión a la rebelión* a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 11 de *Julio* de 1944.

El Presidente,



Indicador del
27750

Sr. Juez de Instrucción de

Secano

REMITIDO CON EL N.º 81 correspondiente

al cargo del Sr. usd

de la Secretaría de delos

San Carlos de pulse de 18...

El Sr. ...



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ
SR DE VICENTE TUTOR

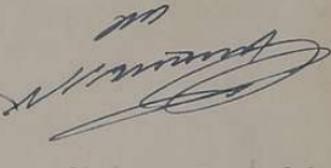
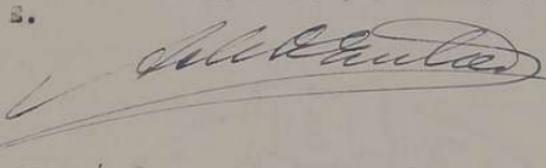
0
0

Zaragoza a catorce de Julio de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

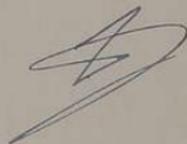
Por repartido a este Juzgado el anterior expediente de Responsabilidades Políticas; ausese recibo a la Superioridad; registrese en los Libros correspondientes; amuciese su incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y llevese a efecto lo prevenido en los artículos 48 y 49 al 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, sobre Responsabilidades Políticas, librandose para ello los despachos necesarios,

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

S.



NOTA / Se cumple lo mandado, y se expiden oficios a la Jefatura Superior de Policía y Rentas Publicas de esta Provincia, doy fe.



2

1975
1976
1977

1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. *27750*

Responsable

Eusebio Indorain Gara
Goa

(Al contestar citarse la referencia).

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha *17 julio 1935* que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S.

acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, *10* de *junio* de 194 *6*



Sr. Juez de Instrucción decano de *Zaragoza*

190
no. 110
Junio 28
1906
Zaragoza

Providencia Juez Zaragoza veintiocho de junio de mil novecientos
Sr. de Vicente Tutor. cuarenta y seis.

Guardese y cumpla lo mandado en la orden que pre-
cede, de la que y expediente acompañado se acusara recibo, practican-
dose la oportuna notificacion al expedientado, sin que haya lugar a
la practica de otras diligencias en atencion a no haberse publicado
los edictos ni declarados sujetos a traba bienes de clase alguna.

Lo manda y firma SS^a doy fe.

E.

Ante mi

Diligencia-En el mismo dia se acusa recibo, doy fe.